

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO****Dirección General de Transportes
y Comunicaciones**

Notificación de requerimiento de subsanación en expediente sancionador en materia de transportes número S-001285/2008.

Presentado recurso de alzada por «Construcc. Basilio Ondarra, S. L.» contra la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones recaída en el expediente sancionador que se cita, se ha remitido a la misma notificación de apertura de trámite de audiencia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No habiendo sido posible su notificación personal a., «Construcc. Basilio Ondarra, S. L.» (cuyo último domicilio conocido es Txorrokota, 1, 31830 Lakuntza, se procede a su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole constar que dispone de un plazo de diez días para tomar vista del recurso planteado así como del resto de la documentación obrante en el expediente, que no ha sido recibida por la interesada por causas no imputables a esta Administración, al objeto de efectuar cuantas alegaciones estime convenientes en el referido plazo, en horario de 9 a 14 horas en la dirección que se indica:

Dirección General de Transportes y Comunicaciones.
C/ Cádiz, 2 1º.
39002 - Santander.

Santander, 20 de noviembre de 2009.-El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

O.O.M.- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).

CE.- Constitución Española. (CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

09/17318

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO****Dirección General de Transportes
y Comunicaciones**

Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador número S-011369/2009.

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Castellana Ttes. Gases Licuados S.A., siendo su último domicilio conocido en P. Industrial P-77, 34200 Venta de Baños Palencia, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 29-10-2009 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

Asunto: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en esta de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por la Guardia Civil de Tráfico, de fecha 03-07-2009, contra Castellana Ttes. Gases Licuados S.A. por:

carecer de las hojas de registro del aparato de control, o de los documentos impresos obligatorios que se deben llevar en el vehículo; que pueden ser constitutivos de una infracción muy grave contemplada en los artículos Art. 15.7 R(CE) 3821-85; Art.140.24 LOTT, Art. 197.24 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre.

Acuerdo la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al Funcionario Juan Martínez López-Dóriga, con N° de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de RJAP y del PAC (BOE de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 23 de noviembre de 2009.-El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez Gonzalez.

Asunto: Notificación Pliego de Cargos.- Expte. Sanción nº: S-011369/2009.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra Castellana Ttes. Gases Licuados S.A., cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

Denunciante: La Guardia Civil de Tráfico.

Boletín/acta: 044394.

Carretera: A-8. KM: 180.

Fecha: 03-07-2009.

Hora: 07:05 h.

Denunciado: Castellana Ttes. Gases Licuados S.A.

Vehículo matrícula: 2442-BMJ.

Hechos denunciados:

Carecer de las hojas de registro del aparato de control, o de los documentos impresos obligatorios que se deben llevar en el vehículo.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido:

Art. 15.7 R(CE) 3821-85; Art.140.24 LOTT, Art. 197.24 ROTT.

Possible calificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

Possible sanción: 2.001,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de Julio (BOE de 31 de Julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de Septiembre (BOE de 8 de Octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de Agosto (BOE de 20 de Agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre (BOE de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días